

SECRETARÍA, veintiséis (26) de octubre de 2023. Paso a su despacho señor juez, el proceso de la referencia junto con escrito de contestación el cual contiene excepciones de méritos presentada por la demandada por intermedio de su apoderada judicial, lo cual está pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZA MEDINA
SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE**

San Antonio de Palmito, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2021-00034-00
PROCESO/ EJECUTIVO
DEMANDANTE/ COOPERATIVA BARRANCO-COPBARRANCO / DEMANDADOS/ NAYRO DE JESUS PACHECO MADERA, MARITZA ISABEL ARRIETA HERAZO, Y MARLENY DEL CARMEN CIPRIAN SUAREZ

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por la demandada por intermedio de su apoderada judicial, en vista de lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., que establece el trámite de las excepciones de mérito el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Del anterior escrito de excepciones de méritos presentado por la demandada señora **MARITZA ISABEL ARRIETA HERAZO**, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

P/HJAM.

Firmado Por:

Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9208708e730c702dee11389fe3181ecbd815a7d430b8bf5790992e52d608216a**

Documento generado en 26/10/2023 12:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>